



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 013 DEL 25 DE MAYO DE 2020
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

REMITIDO POR: COORDINACIÓN JURÍDICA

ASUNTO: REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 013 DEL 25 DE MAYO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002523 DE 2019, SUSCRITO CON INVIAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994. Se respeta el límite temporal que se señala en la norma *ibidem*, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 19 DE MAYO DE 2020.

DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 5 DÍAS

SEGUNDO DEBATE: 25 DE MAYO DE 2020.

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con esta iniciativa, se EFECTUA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO .
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el Decreto 111 de 1996 demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue publicado por Bando, tal y como se desprende en el documento de Sanción suscrito por el Alcalde Municipal de fecha 2 de junio de 2020.
6. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 2 de junio de 2020.
7. Se acompaña esta revisión de validez de los siguientes documentos:

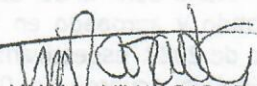
✚ Exposición de Motivos. (Sin firma por parte del Alcalde Municipal)

✚ Memorando 68 de fecha 24 de junio de 2020 de la Secretaría de Planeación Departamental, en dos folios útiles que contiene la revisión del Acuerdo.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 013 de 2020, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 30 de junio de 2020.


URIEL NIÑO LOPEZ
Asesor Jurídico Departamental


LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



CONSTRUYENDO
FUTURO

R | 26-6-2020
4:36 pm
[Signature]

MEMORANDO No. 068 DE 2020

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 24 de junio de 2020

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: Dr. HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 013 de 25 de mayo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002523 DE 2019, SUSCRITO CON INVIA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020".

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 244 de fecha 6 de junio de 2020 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene todas las partes técnicas de un ACUERDO como son: Exposición de Motivos (Sin firma), Título, considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo Municipal, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Es función del Municipio adoptar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto" igualmente modificar y ajustar el estatuto tributario del municipio concordante a las leyes 1430 de 2010 y 1493 de 2011.
- No presenta errores de sumatoria interna.
- No presenta como anexo Informes de Comisión.
- De acuerdo con la Certificación de la Secretaria General del Concejo Municipal, se observa que el Acuerdo No. 013 de 2020, fue debatido y aprobado en los dos debates reglamentarios ordinarios en las fechas 19 y 25 de mayo de 2020 respectivamente.
- Presenta Sanción por el ejecutivo municipal del Acuerdo No. 013 de fecha 2 de junio de 2020. Y constancia secretarial donde se imparte publicación en las emisoras locales del municipio para conocimiento de la comunidad.
- No presenta Acta COMFIS ni ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones.

C. Cindy
19:30 a
26-06-2020

Arauca, Arauca

[Signature]




CONSTRUYENDO
FUTURO

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:**"7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios....."**, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,


HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó: Ángel Arnoby Arenas
Digitó: Ángel Arnoby Arenas
Revisó: Ángel Arnoby Arenas

Arauca, Arauca



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 014 DEL 31 DE MAYO DE 2020
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

"POR EL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN, REDUCCIÓN, SE CREAN UNOS RUBROS, SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CONFORME A LA ARMONIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO "CONSTRUYENDO TERRITORIO" DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON - ARAUCA"

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 30 de junio de 2020

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
(Acuerdo No. AM – 013 de 2020)

Señores:

HONORABLES CONCEJALES

Respetuoso Saludo,

Honorables Concejales: Pongo en consideración de esta corporación, el presente Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 002523 DE 2019, SUSCRITO CON INVIAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020" del Municipio de Puerto Rondón-Arauca" se sustenta en lo siguiente:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, es facultad del Honorable Concejo Municipal aprobar toda adición y/o modificación al Presupuesto General del Municipio.

Que con el Acuerdo Municipal No. **019 del 24 de octubre de 2019**, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Puerto Rondón, para la vigencia fiscal del 2020.

Que el municipio el pasado 24 de diciembre de 2019 suscribió el convenio interadministrativo No. 002523 de 2019 con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, cuyo objeto es **Aunar esfuerzos para el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca del Programa "Colombia Rural"**, cuyo alcance específico es adelantar el mejoramiento y mantenimiento del corredor productivo vía terciaria: Rondón – Rio Cravo del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca.

Que de conformidad con la cláusula Tercera del convenio interadministrativo No. 002523 de 2019 el valor asciende a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS M/CTE. (\$638.359.011)**



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 013/2020

Para cumplir con la ejecución de este proyecto se hace necesario realizar la adición en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Puerto Rondón para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS M/CTE. (\$638.359.011)**

Puerto Rondón – Arauca, 25 de mayo de 2020


LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 013/2020

ACUERDO No. 013-2020
(25 de mayo de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 002523 DE 2019, SUSCRITO CON INVIAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 352 de la Constitución Nacional, Ley 38 de 1989, Ley 136 de 1.994, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, ley 1483 de 2011, ley 1508 de 2012, Decreto 11 de 1996, y los Decretos Reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan, los Acuerdos Municipales en especial en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996)

CONSIDERANDO

El capítulo X del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, establece en los Artículos 102 al 109 que las modificaciones al presupuesto se hacen a iniciativa del alcalde y a su vez serán presentados al Concejo Municipal para su presentación, debate y aprobación.

En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, numeral 5 del Artículo 313, le corresponde al Concejo Municipal expedir los actos administrativos referente al Presupuesto.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, es facultad del Honorable Concejo Municipal aprobar toda adición y/o modificación al Presupuesto General del Municipio.

Que con el Acuerdo Municipal No. **019 del 24 de octubre de 2019**, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Puerto Rondón, para la vigencia fiscal del 2020.

Que el municipio el pasado 24 de diciembre de 2019 suscribió el convenio interadministrativo No. 002523 de 2019 con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, cuyo objeto es **Aunar esfuerzos para el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca del Programa “Colombia Rural”**, cuyo alcance específico es adelantar el mejoramiento y mantenimiento del corredor productivo vía terciaria: Rondón – Río Cravo del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 013/2020

Que de conformidad con la cláusula Tercera del convenio interadministrativo No. 002523 de 2019 el valor asciende a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS M/CTE. (\$638.359.011)**

Para cumplir con la ejecución de este Acuerdo se hace necesario realizar la adición en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Puerto Rondón para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS M/CTE. (\$638.359.011)**

En razón de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: CREENSE LOS SIGUIENTES RUBROS Y ADICIONASE, al presupuesto de ingresos del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, de la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 Diciembre de 2020, por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS M/CTE. (\$638.359.011)** así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS DEL VIGENCIA 2020			
CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
TI	INVIAS	INGRESOS TOTALES	\$ 638.359.011
TI.B		RECURSOS DE CAPITAL	\$ 638.359.011
TI.B.1		COFINANCIACIÓN	\$ 638.359.011
TI.B.1.1		DEL NIVEL NACIONAL CENTRAL	\$ 638.359.011
TI.B.1.1.5		PROGRAMAS OTROS SECTORES	\$ 638.359.011
TI.B.1.1.5.4		TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	\$ 638.359.011
TI.B.1.1.5.4.1	INVIAS	Convenio interadministrativo No. 002523 de 2019 INVIAS	\$ 638.359.011

Total Adición presupuesto de ingresos: **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS M/CTE. (\$638.359.011)**



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
 CONCEJO MUNICIPAL
 NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 013/2020

ARTICULO SEGUNDO: CREENSE LOS SIGUIENTES RUBROS Y ADICIONASE, al presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, de la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 Diciembre de 2020, por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS M/CTE. (\$638.359.011)** así:

CÓDIGO PPTAL	EJE ESTRATEGICO / DIMENSION	SALDO ACREDITADO PRESUPUESTO
24	SECTOR TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	\$ 638.359.011
2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 638.359.011
240205	Aunar esfuerzos para el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales Convenio Interadministrativo 002523 INVIAS	\$ 638.359.011

Total Adición presupuesto de gastos de Inversión: **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS M/CTE. (\$638.359.011)**

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón, Arauca, a los Veinticinco (25) días del mes de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE, SANCÍONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA FERNANDA MANOSALVA
 Presidenta


INGRID TATIANA ACOSTA SEGUA
 Secretaria

Proyectó:
 Edwin Pérez Torres
 Técnico Secretaría de Planeación e Infraestructura



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 013/2020

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON –
ARAUCA

HACE CONSTAR

Que el acuerdo No. 013/2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 002523 DE 2019, SUSCRITO CON INVIAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”, fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios de sesiones ordinarias realizadas los días Diecinueve (19) y veinticinco (25) de Mayo de 2020, y fue voluntad de la Honorable Corporación que sea acogido como Ley o Acuerdo Municipal.

Dado en puerto Rondón, Arauca, a los veinticinco (25) de Mayo de dos mil veinte (2020).


INGRID TATIANA ACOSTA SEGUA
Secretaria General Concejo Municipal

CONSTANCIA

En la fecha pasa al despacho del Alcalde Municipal el presente acuerdo para su respectiva sanción, u objeción si hay lugar a ello.

25 de Mayo de 2020


ADRIANA FERNANDA MANOSALVA SEPULVEDA
Presidenta Concejo Municipal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9
DESPACHO DEL ALCALDE



ACUERDO No. 013
DEL 25 DE MAYO DE 2020.
(Art. 76 Ley 136 de 1994)


LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA

El presente Acuerdo No. 013, del 25 de Mayo de 2020, emanado del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón - Arauca, fue publicado por bando y sancionado, hoy 02 de Junio de 2020.


LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal

